

El papel del trabajo en la reflexión de Gaspar Melchor de Jovellanos

PABLO F. LUNA
Université Paris-Sorbonne

Hay una característica que con frecuencia detectamos en los personajes singulares y que perdura luego, a pesar de su ausencia, luego de su muerte. Es la de lograr encarnar, tanto en su presente como de cara al futuro —o incluso de cara a su propio pasado—, los valores, proyectos y anhelos mayoritarios de la entidad colectiva de la que proceden, aquella en la que actúan y por la que piensan, aquella con cuyos materiales construyen lo mejor de su obra. Y lo hacen a lo largo de su existencia, como hemos dicho, pero sobre todo después de ella. Dicha característica es seguramente la que tipifica al ilustrado gijonés Gaspar Melchor de Jovellanos dos siglos después de su desaparición.

El intelectual curioso de novedades e impregnado de tradición. El magistrado honesto y observador de lo que evoluciona y lo que rechaza el cambio. El amante y amigo del país y sus habitantes. El reformador sincero de lo posible y lo probable. El creador y constructor en su presente de las instituciones del futuro. El amigo fiel y el fiel defensor de proyectos e ideales. El generoso servidor de la causa pública y común. El persistente defensor de las capacidades y potencialidades propias. El resistente opositor a las impuestas y presuntas regeneraciones. El patriota asturiano de la patria española.

Su itinerario de protagonista comprometido, de hombre actuante y pensante, reconstituido gracias al esfuerzo y la investigación de los jovellanistas especialistas, nos ha permitido observar que las huellas dejadas en su propia época se han prolongado por los desconocidos senderos de un porvenir que se hizo actual y que, a su propio turno, se volvió pasado. Y que Jovellanos, quien confesaba escribir sobre todo para el futuro, ha participado, luego de su muerte, en la formación y definición de nuevos presentes —de una manera o de otra.

Ya que, al habitar plenamente cada una de las coyunturas mentales e intelectuales en las que se discutieron y decidieron las vías que seguir, Jovellanos ha prolongado su estancia en la conciencia de sus sucesores —e incluso en sus mismas realizaciones—. Y ello de diferentes maneras y en diversos momentos. Esto es, al transformarse en estandarte y portavoz de causas esperadas y de otras más inesperadas —y hasta improbables—; al transitar por las fases dolorosas de la derrota y la desconfianza, ofreciendo una luz y esperanza —o una frase de aliento—; al navegar por procelosas aguas, bajo la tutela de nuevos

césares o mesías, sirviendo de estímulo o consuelo a los vencidos y dolidos. Pero también al representar el símbolo de los momentos victoriosos, de solidaridades recobradas y recompuestas, aunque sirviendo de contrapeso a la euforia y al exceso.

Ciertamente, queda aún por reconstituir de manera rigurosa la forma en que Jovellanos ha extendido su legado a lo largo de la contemporaneidad ibérica, perfeccionando su identificación con la España que él deseaba y que poco a poco se ha ido construyendo. Tal vez la mejor forma, no ya de rendirle homenaje sino de comprender las razones de esa identificación duradera del ilustrado gijonés con su realidad y sus gentes, tal vez sea, decimos, mediante la profundización del conocimiento de lo que representó su obra —y su elaboración— en el periodo en que se forjó, en su momento de creación.

Nuestra contribución a ello, en este limitado y circunscrito trabajo, desearía plantear, a partir de las fuentes y la documentación de base, la manera en que Jovellanos consideró el papel del trabajo en su proyecto reformador —y en sus propuestas más generales—. Tomando en cuenta tanto sus aportes como sus propios límites, sus déficits e insuficiencias.

1. Introducción

No es difícil hallar en los textos de Jovellanos¹ referencias al trabajo como factor de riqueza de la sociedad, en particular el trabajo agrícola y manual, a veces como factor determinante, a veces como factor indispensable, incluso cuando se refiere al mismo tiempo a otras actividades desempeñadas por el hombre, diferentes de la conducción directa y productiva de las tierras, y a otros segmentos de la actividad económica o comercial.

Tampoco lo es el encontrar expresiones positivas, no malthusianas (salvo excepción), respecto al número de habitantes y a las ventajas de una demografía dinámica y generosa, para el enriquecimiento del país y el Estado;² aun cuando también al respecto Jovellanos pueda afirmar que no basta con el número y que se tenga que tomar en cuenta el bienestar de dicha población —y su alimenta-

¹ Utilizaremos en el presente trabajo los diferentes volúmenes de las *Obras completas* de Jovellanos, editados desde 1984 por el Ayuntamiento de Gijón, el Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII y, en particular en los últimos años, la editorial asturiana KRK. Dichos volúmenes, que muestran las diferentes facetas de reflexión, la variedad de la prosa y los múltiples centros de interés de Gaspar Melchor de Jovellanos, han contado por lo general con el estudio preliminar, la presentación y la contextualización bibliográfica y cronológica, efectuados por los más connotados especialistas de la obra del ilustrado gijonés, lo que hace que sean instrumentos indispensables e ineludibles para el estudio de Jovellanos, a los que evidentemente recurrimos y nos remitimos.

² A título de ejemplo, se puede citar el enfoque lógico y argumental contenido en el texto sobre los medios de promover la felicidad en Asturias, en JOVELLANOS, G. M. de. *Obras completas* [OC, de aquí en adelante]. x. *Escritos económicos*, 2008, págs. 280-281. Pero las citas podrían multiplicarse.

ción—, la calidad de su hábitat, su distribución por el territorio y su instrucción para el desempeño de las labores que se le confían.

Incluso pueden registrarse indicaciones respecto a la perfección diferencial del trabajo —esto es, el arte de saber «aplicar el trabajo», según su propia fórmula—, como elemento distintivo de la riqueza relativa o como signo de un precoz y embrionario concepto de «productividad».³

Pero, por nuestra parte, deseáramos en este estudio ir más allá de las citas explícitas y explorar su propia comprensión del *hecho trabajo* moderno y contemporáneo, en tanto que noción y práctica efectiva, dentro del análisis económico e histórico que se desprende de su obra, y hacerlo en el contexto general de la España del Antiguo Régimen, que es —no está de más recordarlo— el cuadro en el que piensa y actúa el ilustrado gijonés.

2. Trabajo, creación de propiedad y circulación de bienes

Vale la pena decirlo de una vez: la concepción del trabajo en la obra de Gaspar Melchor de Jovellanos es uno de sus aspectos originales, tanto respecto a otros ilustrados españoles del siglo XVIII —para no invocar a los doctores escolásticos salmantinos o a los arbitristas de los siglos anteriores— como respecto a los fundadores del pensamiento económico (y socioeconómico) moderno europeo, a condición de situar dicha reflexión en su propio contexto —sin caer en la tentación prodrómica— e intentar sintetizar sus aportes heurísticos.

Dicha percepción del trabajo está estrechamente ligada a su propia concepción de la propiedad individual, cuya protección era, como sabemos, una de las dos funciones esenciales que el gijonés le asignaba al Estado —la otra era la de asegurar la libertad del individuo social—.⁴ No es inútil recordar que para Jovellanos la posibilidad de progreso social y de mejora del individuo se encontraban íntimamente asociadas con la extensión del Estado y su papel. No extensión estatal a secas, desde luego, sino bajo la conducción de una política ilustrada.

En varios documentos, pero con mayor precisión en el *Informe de ley agraria*, Jovellanos explica que aparte de la propiedad de la tierra, confiada al hombre por el Creador —tanto como pena que como fuente de subsistencia—, el trabajo humano sobre dicha tierra da lugar al surgimiento de un nuevo derecho,

³ En su comparación de la «aplicación del trabajo» y del producto que pudiesen extraer hombres trabajando «como los turcos», en comparación con hombres que lo harían «como los ingleses»; así como en sus planteamientos sobre las fuentes de la prosperidad diferencial de las naciones. JOVELLANOS, G. M. de. *oc. x*, o. cit., págs. 890-891.

⁴ Hemos examinado dichas relaciones, que son centrales para articular la lógica de la reflexión jove-llanista, en LUNA, Pablo F. *La reforma de la sociedad y la defensa de los derechos del propietario, según Gaspar M. de Jovellanos, a finales del Antiguo Régimen*. Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, 2006, págs. 25-27.

a la aparición de la propiedad nacida del trabajo, a la propiedad creada *por* el trabajo.⁵

Y ello no solo como idea general o abstracta, a la manera de John Locke (esto es, cada quien disponiendo de derechos sobre lo que produce su trabajo, al poseer el derecho sobre su propia persona),⁶ o como principio doctrinal de un presunto «contrato social», a la manera de Jean-Jacques Rousseau (o sea, como fundamento de la sociedad política),⁷ sino como factor concreto de transformación y metamorfosis, al interior de la explotación o unidad productiva, como producto físico, y luego también como criterio de distribución del valor y la renta generados.

Es decir, que Jovellanos fue más allá del simple reconocimiento de la necesaria remuneración del trabajo efectuado o de su función reproductora de la sociedad y la vida y, de hecho, en su concepción de la actividad económica, le abrió al trabajo humano la vía para que accediera a la propiedad, al imputarle a aquel la capacidad de creación de esta. Como si dicha actividad humana apareciese ahora investida de una «función social»⁸ patrimonial, necesariamente novedosa, y no únicamente como fuente generadora del pan de cada día, al ser creadora de propiedad y al considerarse esta no exclusivamente como fruto de la apropiación individual —como se presentaba en la visión aristotélica.

Esto es, una «función social» en la que el trabajo humano no solo acompañaba el papel que la propiedad pudiera desempeñar en el seno del orden social vigente, o en relación con la responsabilidad moral o de justicia que pudiese corresponder a sus detentadores respecto al conjunto social —que eran por lo menos dos de los sentidos que tenía entonces la idea de «función social», heredada del organicismo escolástico—. Se trataba ahora de una función cualitativa, de creación; una función que introducía necesariamente la idea de alteración del equilibrio social —y que podía incluso perturbarlo—. El ilustrado gijonés desarrolló así una noción dinámica del trabajo, no con respecto a la acumulación comercial o primitiva, sino esencialmente con respecto a la posesión y formación del patrimonio.

Si esta nueva forma de propiedad se concretaba en primer lugar en los frutos producidos, que ya no eran «propiedad absoluta del dueño sino partible entre el dueño y sus colonos»,⁹ tal como lo señalaba expresamente, no se trataba de un simple salario o retribución pagados por el dueño sino del reconocimiento de la nueva propiedad generada por dicho trabajo.

⁵ JOVELLANOS, G. M. de. *oc. x*, o. cit., pág. 703.

⁶ LOCKE, John. *Segundo tratado sobre el gobierno civil: un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del gobierno civil*. Madrid: Tecnos, 2010, puntos 27-35.

⁷ PIERSON, Chris. Rousseau on Property: a Heroic Failure? En *60th Political Studies Association Annual Conference*. Nottingham: University of Nottingham, 2010, págs. 3 y 9.

⁸ Incluso en el sentido escolástico (y tomista) del término, es decir, bajo la forma del bien común o de la necesidad y el interés de la sociedad.

⁹ JOVELLANOS, G. M. de. *oc. x*, o. cit., pág. 703.

Y para que quedara definitivamente claro, Jovellanos señaló que cuanto más aumentase la producción, más extendida, más variada y menos dependiente se haría la esfera de la propiedad, identificando entonces aumento de la producción con aumento de la propiedad, en el seno de una hipotética e ideal sociedad de productores y propietarios.

Así pues, que en la actividad de producción el trabajo fuese elevado a fuente de formación de patrimonio, y no solo a factor de reproducción de la vida de los colonos, y que, en cambio, les representase a estos la posibilidad de volverse propietarios. No se trataba de un elemento menor o secundario en la rica reflexión del ilustrado gijonés.

Descendiendo algunos grados en el nivel de abstracción, se puede pensar con toda razón que la realidad era mucho más compleja y variada que la indicada hasta aquí. Aquella realidad española de la Edad Moderna, en la que coexistían una diversidad de «trabajadores»; de grandes, medianos y pequeños arrendatarios; de intermediarios foreros y enfiteutas; y una amplia variedad de tipos de llevadores, labradores, aparceros, pegujaleros, pelentrines y peones, más o menos precarios o desposeídos de patrimonio. Amén de la extendida gama de comerciantes e intermediarios, o de artesanos y manufactureros de diverso tipo.

No obstante, es preciso señalar que Jovellanos no lo ignoraba y que evidentemente conocía toda esta diversidad de protagonistas; que tomaba en cuenta la inmensidad de relaciones e intercambios que se producían entre ellos. Pero también es necesario indicar que en la formulación del ilustrado gijonés se trataba sobre todo de poner de relieve y subrayar el trabajo humano que cada uno de ellos era capaz de efectuar o producir, especialmente en el sector agrícola —el mismo que se situaba en el centro de su observatorio—. Y que era por ello precisamente, y para ello, por lo que formulaba y utilizaba la abstracción dual de «dueños y colonos», con el fin de simplificar y hacer más claro su propósito.

Tal propiedad del trabajo, es decir, tal propiedad *por* el trabajo, para ser más precisos, requería la protección de la ley y el Estado, su indispensable intervención, como acto de humanidad y justicia, explicaba Jovellanos, al representar al mismo tiempo los medios de subsistencia para la mayor proporción de los individuos y la única recompensa de su sudor y fatigas; así como también por ser incierta, precaria y depender de la influencia del clima y los tiempos.¹⁰ No resulta baladí el que se invoque la intervención del Estado (y su papel mediante la legislación) como agente activo en esta dimensión de la actividad humana, si bien es cierto que no se trata de un caso ni único ni original en el mundo europeo de la segunda mitad del siglo XVIII.¹¹

¹⁰ JOVELLANOS, G. M. de. *oc. x*, o. cit., pág. 763.

¹¹ VIVIER, Nadine. European Agricultural Networks, 1750-1850: a View from France. En BROAD, John (dir.). *A Common Agricultural Heritage? Revising French and British Rural Divergence*. Londres: Agricultural History Review, 2010, págs. 23-34. Supplement Series 5.

Pero lo interesante es que Jovellanos deducía de ello la convicción de que era imperativo eliminar todas las trabas a la circulación de los productos en los que se plasmaba precisamente dicha nueva propiedad.¹² Con lo que se desprende consecuentemente, en la lógica desarrollada por el ilustrado gijonés, que las trabas a la circulación de los bienes, como las tasas, reglamentaciones, posturas, etcétera, eran en realidad una traba (o un estorbo, según su propio vocabulario) contra dicha propiedad *por* el trabajo.

Aparecía entonces una singular manera de defender la libre circulación de los productos y la libertad de precios, en tanto que alegato no de doctrina u opción de programa o idea —subrayémoslo, una primera vez—, sino en nombre de la protección de la nueva propiedad elaborada por el trabajo, gracias a la intervención de la autoridad estatal, de la monarquía y la ley. Y ello se revestía de un valor singular, tanto más cuanto que tal formulación se presentaba íntimamente ligada a la defensa de la actividad de los pequeños agentes intermediarios comerciales, de los pequeños y medianos comerciantes, que, como sabemos, era un signo distintivo de la reflexión del gijonés.¹³

3. El «círculo virtuoso» del trabajo y la propiedad

Pero sigamos avanzando en la reconstitución de la originalidad de las propuestas de Jovellanos. Dicho reconocimiento al trabajo como fuente de propiedad no es ni estático ni unilateral. Jovellanos construye en su reflexión la imagen dinámica de una *relación recíproca*, en ambos sentidos (valga la redundancia), entre propiedad y trabajo.

A veces cree percibirla o vislumbrarla en el universo de su «utopía asturiana»;¹⁴ aunque la mayoría de las veces sean el impacto frío de la realidad y la relación efectiva entre señores y colonos en los campos asturianos los que se reflejen en su diagnóstico —como no podía ser de otra manera, para un reformador sincero de la realidad española finisecular; sincero sobre todo porque no deseaba ocultarse a sí mismo la verdad de los hechos.¹⁵

¹² No es inútil recalcar que tales referencias sobre la propiedad se inscriben en el acápite 7 de la definición de los «estorbos» políticos o derivados de la legislación del *Informe*, relativos a los problemas de circulación de los productos de la tierra.

¹³ LUNA, Pablo F. *La reforma de la sociedad...*, o. cit., pág. 16.

¹⁴ Asturias no es solo el objeto inmediato de su reflexión o el espacio de experimentación intelectual en el que proyecta, concibe e imagina. Es también para Jovellanos el pequeño universo inspirador, a la manera de un paraíso terrenal, con jerarquías sociales que no constituyen barreras, ni diferencias de estrato substanciales, cuyos valores idealizados —los de los hombres y mujeres que lo pueblan— le parecen esenciales al mantenimiento y progreso del Estado español. Hemos analizado esta particularidad de la reflexión de Jovellanos en LUNA, Pablo F. *La reforma de la sociedad...*, o. cit., 42-44. Para una interpretación del mundo ideal y los «sueños» o «ideas fijas» de Jovellanos, «revolucionarios en el fondo», según el intérprete, véanse las notas de J. M. Caso en JOVELLANOS, G. M. de. *OC. III*, o. cit., pág. 235.

¹⁵ No es nuestro propósito extendernos sobre las cualidades morales del ilustrado gijonés. Como ya

En el proyecto jovellanista entonces, que es como sabemos la combinación de imaginario y realismo —de apertura hacia lo deseable pero también hacia lo posible—, si el trabajo se abría claramente en perspectiva hacia la propiedad, a su vez, la certeza de ser propietario impregnaba el trabajo de un renovado vigor, de una fuerza multiplicada, lo retroalimentaba, creando algo así como un «círculo virtuoso» de la prosperidad.

El colono, sabiéndose (o pensándose)¹⁶ propietario, compartiendo la misma suerte que el poseedor de la tierra en donde trabajaba y teniendo la seguridad del reconocimiento por parte del dueño de su propia capacidad generadora de propiedad, se entregaba con mayor ardor al cultivo, a la labor; laboraba con mayor ahínco, al identificar su propio interés individual y patrimonial en dicha labor.¹⁷

Dibujando y pintando su optimismo con la imagen de la fecundidad de la tierra y el trabajo aplicado, Jovellanos explica de esta manera el imaginado entusiasmo del colono labriego, al que se le habría reconocido la propiedad: «Alzado un fruto, prepara la tierra para otro, la desenvuelve, la abona, la limpia y, forzándola a una continua germinación, extiende su propiedad sin ensanchar sus límites».¹⁸ Extensión de la propiedad sin haber ampliado sus límites: lo cuantitativo puede volverse cualitativo, en una simbiosis entre trabajo y posesión de la tierra.

Pero no se piense que Jovellanos era un abanderado de la «causa» de los colonos, un defensor de la igualdad social o un pensador socialista en ciernes. Nada de eso; no nos equivoquemos de época ni caigamos en anacronismos.

Su concepción sobre el acceso del trabajo a la propiedad no era en absoluto opuesta a la cerrada defensa que proponía de los derechos de los propietarios de la tierra —y de los propietarios, a secas—. Y del derecho de propiedad, en síntesis.¹⁹ Ni tampoco era contradictoria con respecto a la prioridad otorgada a tales derechos, confrontados a lógicas e iniciativas productivas novedosas, originales, cuando estas podían poner en peligro los mencionados derechos.

lo indicamos al inicio de este trabajo, su vida está atravesada por numerosos acontecimientos y coyunturas en los que se pudo notar su entereza y su claro compromiso con las ideas que defendía. Aquí nos interesa solamente poner de realce la concordancia intelectual efectiva entre su actitud delante de la reforma que proponía y la voluntad de conocer con los mayores detalles posibles la realidad asturiana y española —sin ocultarse a sí mismo sus aspectos más negativos—, con el fin de hacer *posible*, en el momento examinado, la aplicación *práctica* de algunos aspectos de su proyecto. Aun cuando estuviese escribiendo efectivamente para el porvenir.

¹⁶ Vale la pena al respecto detenerse en la carta dirigida por Jovellanos a Carlos González de Posada en mayo de 1805. JOVELLANOS, G. M. de. *oc. iv*, o. cit., pág. 205.

¹⁷ Véase también la carta dirigida a Antonio Ponz sobre la agricultura y las propiedades de Asturias (JOVELLANOS, G. M. de. *oc. ix*, o. cit., págs. 73-86), en particular los puntos 19, 30 y 50-54. Dicho texto ha sido igualmente publicado en JOVELLANOS, G. M. de. *oc. x*, o. cit., págs. 313-325.

¹⁸ JOVELLANOS, G. M. de. *oc. x*, o. cit., págs. 717-718.

¹⁹ LUNA, Pablo F. *La reforma de la sociedad...*, o. cit.; ídem: Property, Dominion, and the Hispanic Enlightenment on Both Sides of the Atlantic in the Second Half of the Eighteenth Century. En BEAUR, Gérard (dir.). *Property Rights, Land Market and Economic Change in Europe*. Londres: Brepols, 2011 (en prensa).

Ni tampoco lo era con su preferencia por el contrato y el interés individual con respecto a la ley. Ni con su opción por el orden o la «transición permanente»,²⁰ como método para la reforma, anteponiéndola a los movimientos bruscos y excesivos.

4. Trabajo, interés individual, propiedad y libertad

Una prueba concreta de la compatibilidad que Jovellanos buscó establecer entre intereses encontrados la constituye, por ejemplo, su punto de vista sobre la fijación de las rentas que los colonos arrendatarios debían abonar a los dueños de las tierras, así como respecto a las condiciones de pago y la duración del arriendo. O con respecto a otro tipo de contrato o acuerdo relativo a la tenencia, conducción y explotación de las tierras.

Se trataba para él de la fijación de unas condiciones y un precio como cualesquiera otros y, como todo precio y condiciones, debían establecerse mediante la libre avenencia de las partes, de los individuos —cada uno defendiendo su propio interés individual—, gracias al contrato, sin imposición de ley, de autoridad o de ventaja mercantil o monopolística.²¹

Y más que ver en ello, de manera apresurada, la influencia de alguno de los liberalismos de su época —aún en vías de definición—, tal vez resulte más acertado el constatar la permanencia del tomismo —de raigambre aristotélica—, prolongado y adaptado en las definiciones de los doctores salmantinos escolásticos de los siglos XVI y XVII Domingo de Soto, Luis de Molina y Juan de Lugo, por citar solo a tres de los más importantes.

En particular, respecto a la fijación de precios, a partir de la utilidad relativa, concreta y subjetiva de los bienes, y a su definición de lo que eran el «precio normal» y el «precio justo», gracias a la libre negociación y acuerdo en el mercado, sin engaño, ni monopolio ni intervención gubernamental.

²⁰ Seguramente, también pensaba Jovellanos que la vida era una permanente transición. Pero entre la constatación simple y la práctica se desprende claramente de su reflexión la *voluntad* de promover un compromiso permanente entre las dos o más partes de una negociación, más o menos conflictiva o contradictoria, con el fin de avanzar y abrir nuevas situaciones de compromiso y transición. Es un elemento clave y original en la lógica del ilustrado gijonés, en la dinámica de su comprensión de los procesos sociales y económicos —en el seno de una sociedad de órdenes— y del progreso posible, e incluso en lo que podría denominarse la formulación de una embrionaria práctica política. Avanzar mediante el compromiso permanente *entre individuos*, negociando las oposiciones de intereses, en un *continuum* de equilibrios temporales, por naturaleza inestables y en futura renegociación. Hasta se puede afirmar que, contrariamente a otras propuestas del mismo periodo, que se interesaban más en órdenes, cuerpos, estados y corporaciones, y en su evolución en bloque —en una estática de Antiguo Régimen—, Jovellanos innova mediante esta «transición permanente» entre protagonistas sociales. He examinado dicha originalidad de Jovellanos en *La reforma de la sociedad...*, o. cit., y en «Property, Dominion...», o. cit.

²¹ JOVELLANOS, G. M. de. *OC. X*, o. cit., pág. 730.

Aun cuando, para determinados sectores de actividad y para ciertos productos, dichos escolásticos salmantinos —en una diversidad de análisis y puntos de vista— pudiesen aceptar la intervención del Estado e incluso la fijación de tasas.²²

Si se puede efectuar una lectura de Jovellanos con los ojos de los siglos XIX y XX —e incluso XXI, como ocurre frecuentemente—, lo que puede resultar útil para determinados fines (incluso analíticos), consideramos que, si se desea mejor situar y comprender su reflexión y proposiciones, así como sus orígenes y fuentes, es más conveniente hacerlo gracias a la propia mirada del siglo XVIII. Y esta se encuentra indefectiblemente ligada al pensamiento y la realidad económicos del propio siglo XVIII y sobre todo a los de los siglos anteriores. Es también lo que intentamos realizar en este ejercicio.

Porque ocurría con el ilustrado gijonés lo que también sucedía con otros ilustrados, no solo españoles, de su época. Si una cosa era que denunciaran formalmente el predominio de la escolástica (y la resurrección del sistema aristotélico) como sistema inadecuado de conocimiento y transmisión de enseñanza,²³ otra distinta era que se hubiesen despojado de ella, de su presencia e influencia, únicamente por el hecho de condenarla. Y para detectar tales signos, conviene ir más allá de la simple o formal pesquisa de citas de autores de la escolástica salmantina encontradas en sus textos y documentos²⁴ y ex-

²² El asunto ha sido objeto en los últimos años de un singular renuevo de interés, tanto editorial como de análisis. A los trabajos ya clásicos han venido a agregarse nuevos estudios de valor, así como la reedición, traducción y análisis de los textos de los propios autores. Véanse, entre otros, VILAR, Pierre. *Oro y moneda en la historia, 1450-1920*. Barcelona: Ariel, 1969; ídem: Los primitivos españoles del pensamiento económico: «cuantitativismo» y «bullonismo». En VILAR, Pierre (dir.). *Crecimiento y desarrollo. Economía e historia. Reflexiones sobre el caso español* (1964). Barcelona: Ariel, 1974, págs. 135-162; GÓMEZ CAMACHO, Francisco. La «estimación común» en la teoría molinista del justo precio. *Revista Española de Teología*, 1978, 38, 1-2, págs. 85-111; ídem: *Economía y filosofía moral: la formación del pensamiento económico europeo en la escolástica española*. Madrid: Síntesis, 1998; MOLINA, Luis de. *La teoría del justo precio*, intr. y trad. de F. Gómez Camacho. Madrid: Editora Nacional, 1981; GRICE-HUTCHINSON, Marjorie. *El pensamiento económico en España (1177-1740)*. Barcelona: Crítica, 1982; GÓMEZ CAMACHO, Francisco, y Ricardo ROBLEDÓ (dirs.). *El pensamiento económico en la escuela de Salamanca*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1998; BARRIENTOS G., José. El pensamiento económico en la perspectiva filosófico-teológica. GÓMEZ CAMACHO, Francisco, y Ricardo ROBLEDÓ (dirs.). *El pensamiento económico en la escuela de Salamanca*, o. cit., págs. 93-122; MONSALVE, Fabio. Aproximación al pensamiento de la escolástica tardía, a través del cardenal Juan de Lugo S. J. *Revista de Fomento Social*, 2003, 58, págs. 283-316; ídem: Juan de Lugo's Theory of Just Price, or the Responsibility of Living in Society. *History of Political Economy*, 2010, 42 (3), págs. 495-519.

²³ A título solamente de ejemplo, en tono de broma y en el contexto de la oposición entre Oviedo y Gijón para situar la sede del Real Instituto Asturiano, Jovellanos rechaza el escolasticismo («enemigo irreconciliable del espíritu geométrico»), el que seguramente había promovido, años atrás, la carcajada colectiva de ignorancia, desde la cátedra de Matemáticas de la Universidad de Oviedo (parecida a la de Salamanca), al oír pronunciar la palabra *hipotenusa*. En JOVELLANOS, G. M. de. *oc. x*, o. cit., págs. 195-196.

²⁴ La revisión del índice onomástico del tomo X de las *Obras completas* de Jovellanos, consagrado a sus textos y escritos económicos, nos revela, por ejemplo, la ausencia total de referencias a los tres doctores salmantinos a los que nos hemos referido (Soto, Molina y Lugo). Y, sin embargo, como lo venimos constatando, resulta evidente la influencia y la presencia de sus concepciones en la perspectiva analítica del ilustrado gijonés.

minar la influencia real y efectiva en su contenido, en sus análisis y proposiciones.

Utilizando nuevamente su abstracción dual entre «dueños y colonos», propietarios *por* la tierra y propietarios *por* el trabajo respectivamente, Jovellanos proponía que se les dejara libremente decidir sobre el monto de la renta —o el canon—, la duración y las condiciones del arriendo o la cesión, agregando para ello una nueva abstracción analítica: la ficción de una permanente competencia entre ambas partes.

Pero no nos equivoquemos, aquí tampoco; no hagamos una lectura *naïve* de sus textos. No es que no supiera entonces Jovellanos que la realidad no tenía nada que ver con la ficción y que, delante del intercambio, los protagonistas estuvieran necesariamente en condiciones de competencia de clara desigualdad, por su desigualdad de condición y estado. Eso lo sabía perfectamente: su obra estaba impregnada de dicho conocimiento y el reformador sincero no deseaba ocultarse a sí mismo las condiciones de la realidad. Su reflexión era, recordémoslo, un encaje dialéctico²⁵ entre lo deseado y lo posible, entre la acción y la respectiva resistencia, que se le oponía.

Ocurría efectivamente que tampoco en aquella época vivíamos en un mundo de competencia perfecta y que, consecuentemente —como ya se precisaba justamente en el pensamiento escolástico tardío—, en la libre fijación de un «precio normal» o un «precio justo» solía haber ganadores y perdedores, según las circunstancias, los espacios de los «cambios» y la condición de cada quien,²⁶ lo que era perfectamente «justo» y «normal», en la medida en que *lo natural* ya correspondía efectivamente —en su propia concepción— a la naturaleza de las cosas existentes.

Si Jovellanos propugnaba la reforma de la propiedad, su objetivo era la consolidación de los derechos de los propietarios, la mejora y el aumento de su renta y de la utilización económica de sus posesiones.

No era (aquí tampoco) una defensa de los derechos de propiedad ni estática ni incondicional. Y más que la defensa de un grupo social —sin obviar este aspecto, desde luego—, era la defensa de una *condición*, necesaria y favorable, a su entender, para el progreso; la defensa de un estatuto, una jerarquía y un papel.²⁷

²⁵ No es inútil recordar que la dialéctica era, antes de su utilización y transformación por Karl Marx, en el siglo XIX —o por otros filósofos—, el instrumento máspreciado de la escolástica, la herencia aristotélica y la primera de las ciencias académicas que se aprendían.

²⁶ Con un relativo abandono de la noción de justicia *conmutativa*, típicamente aristotélica y tomista, a favor de una justicia más bien *distributiva*, en la que el reparto de los beneficios (o pérdidas) en el intercambio se efectuaba según la propia jerarquía social o estamental. Y era otra adaptación efectuada por los escolásticos de Salamanca, transmitida a los siglos ulteriores.

²⁷ A condición de que se difundieran «los conocimientos útiles por [es decir, en el seno de] la clase propietaria», entendiéndola no como un grupo estático sino como una instancia o un lugar. Véase JOVELLANOS, G. M. de. *oc. x*, o. cit., pág. 798. Véase también LUNA, Pablo F. *La reforma de la sociedad...*, o. cit., págs. 75-79.

Desde ese punto de vista, la libertad de contratación, de fijación de la renta y sus condiciones de establecimiento —como la fijación de un precio—, entre protagonistas de desigual condición, eran perfectamente coherentes con ello, en los cánones de pensamiento de entonces, con los objetivos enunciados. Y sus resultados no tenían por qué considerarse ni injustos ni anormales, sino simplemente naturales.

Tal vez valga la pena insistir sobre algo que ha podido suscitar alguna confusión, ciertamente no entre los especialistas de la historia moderna española y la de su pensamiento económico. Jovellanos no necesitó de fuentes de inspiración extranjeras, ni francesas ni británicas (que le eran perfectamente familiares, como sabemos),²⁸ para afirmar la libertad de precios y la necesaria libre contratación.

Se trataba, en efecto, de una idea comúnmente admitida por el pensamiento económico peninsular, y sobre todo de una práctica corriente en la realidad cotidiana de los intercambios, en los diversos espacios de la España moderna, dentro de una articulación compleja de áreas de libertad y sectores de inmovilismo y limitación de transacciones.²⁹ Sin que ello implicara caer en la ilusión de pensar que los participantes en tales intercambios actuaban en «competencia perfecta» y en condiciones de igualdad y de libre contratación.

La mayoría de los ilustrados españoles y la de sus predecesores en análisis económico fueron perfectamente conscientes de las imperfecciones del «mercado realmente existente» y no fueron pocos los que abogaron por el ensanchamiento necesario de los espacios de libertad, incluso gracias a la participación reglamentaria de las instituciones del Estado, la monarquía y la ley —como era el caso del ilustrado gijonés.

Lo interesante resulta, en el caso de Jovellanos, el poder detectar de qué manera se articulaban, en su reflexión y proyecto, tales evidencias de lógica y realidad, de libertad e imperfección. Y ello aparece, por ejemplo, en la larga carta de contestación que Jovellanos le remitió a don Rafael de Floranes el 23 de julio de 1800,³⁰ en la que le explicaba los fundamentos del *Informe*.

Ante los temores suscitados por un exceso de libertad que dicho documento preconizaría —en opinión de Floranes—, y que podría suscitar más bien los efectos contrarios a los buscados (por la falta de instrucción de los agentes participantes en la actividad), el gijonés presenta con toda claridad los cuatro vér-

²⁸ Influencia hubo, desde luego, en otros terrenos de la reflexión y el análisis económicos; no fue, en cambio, necesaria en este, de la libertad de precios y contratos. Para una síntesis reciente, relativa a los estudios jovellanistas, incluso los de sus influencias externas, véase LLOMBART, Vicent. Una aproximación histórica y analítica al pensamiento económico de Jovellanos. *Documentos de Trabajo*, DT-AEHE, 2010, núm. 1012 (<www.aehe.net>).

²⁹ MARCOS MARTÍN, Alberto. *España en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Barcelona: Crítica, Caja Duero, 2000; GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo. *La economía española en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Madrid: Actas, 2002; ALVAR, Alfredo, y otros. *La economía en la España moderna*. Madrid: Istmo, 2006.

³⁰ JOVELLANOS, G. M. de. *oc. III*, o. cit., págs. 547 y ss.

tices de su programa, a saber, *trabajo, interés individual, propiedad y libertad*, y sus relaciones y limitaciones recíprocas en el contexto de la actividad agrícola, en articulación y readaptación constantes.

La esfera del interés individual (Jovellanos utiliza con frecuencia la imagen de la esfera) debe evolucionar libremente, incluso cuando estuviese aquel motivado por una libertad no esclarecida (que era el temor de Floranes). Pero con límites fijados tanto por la propiedad de la tierra como por la propiedad del trabajo,³¹ es decir, sin lesionarlas.

Si dicho interés individual desbordara tales límites e infringiera los derechos de ambas propiedades, entonces la ley tendría que salir a su encuentro, porque la función de esta última era proteger el libre interés, precisamente limitándolo al ser motivado o estimulado por una libertad atentatoria a la propiedad (a las propiedades). El exceso de interés individual podía entonces liquidar el mismo interés individual: la ley lo protegía al limitarlo.³²

Así pues, toda libertad, todo interés individual, toda actividad económica, pero dentro de la preservación de los derechos de la propiedad *por* la tierra y la propiedad *por* el trabajo. Todo lo cual resulta de una gran coherencia.

5. Trabajo, tierra y suelo

He aquí, entonces, de manera sintética y parcial, la expresión del «sistema Jovellanos» para reformar el Antiguo Régimen español. Pero la reconstitución de su reflexión sobre el trabajo no se detiene aquí.

En el informe remitido a Carlos IV el 10 de mayo de 1791, comentando una representación del director general de Minas, don Francisco Angulo —quien se oponía al derecho concedido a los propietarios de minas para que pudiesen ellos beneficiarlas y explotarlas efectivamente, con toda libertad y protección, sin que hubiera presiones de intereses capitalistas y mercantiles (Real Cédula del 26 de diciembre de 1789)—, Jovellanos ya había establecido otras importantes precisiones con respecto al lugar que le correspondía al trabajo en la explotación económica, haciendo una analogía entre la producción de cereales y la extracción de minerales.³³

El contexto general, resulta útil recordarlo, es el de la confrontación entre dos perspectivas diferentes para considerar los derechos eminentes sobre el suelo y sus productos minerales. Por un lado, la visión de una posesión y un derecho absolutos del soberano sobre la superficie y el subsuelo, con todas las

³¹ *Ibidem*, pág. 548.

³² Abundando sobre el papel de la ley, Jovellanos explica que «su solo oficio es la protección y si esta se cifra en la remoción de los estorbos, mal pudieran proteger la libertad de todos sin reprimir la licencia de cada uno; mal proteger el libre uso de su acción, sin reprimir sus abusos» (*ibidem*).

³³ JOVELLANOS, G. M. de. *OC. X*, o. cit., págs. 124-147.

sustancias y materiales contenidos. Es la opción defendida por el director general Angulo.

Por otro lado, la concepción de una posesión plural, en donde determinados segmentos del suelo y ciertos minerales y metales (en particular aquellos relacionados con la soberanía monetaria y sus regalías) forman parte de la posesión eminente real, mientras que otros corresponden a la propiedad total (dominio útil y directo reunidos) de particulares, con toda la variedad de desdoblamientos, servidumbres y derechos que hayan ellos deseado conceder o ceder. Es la línea asumida por Jovellanos.³⁴

Pero volvamos a nuestra problemática central relativa a trabajo y propiedad.

Replicando a dicho director general y cuestionando el término *sobreprecio*, con el que Angulo calificaba la pensión del 20 % que la ley imponía pagarle al propietario de minas, por parte de un arrendatario que deseara asumir la explotación de yacimientos sin haber concertado previamente un acuerdo con dicho propietario, Jovellanos afirmó, en primer lugar, que no se podía hablar de «sobreprecio» sino de «una parte del precio natural del carbón»³⁵ en *las condiciones dadas de explotación*; una definición que perfectamente hubiera podido defender un doctor escolástico del siglo XVI o un filósofo del derecho natural del XVII.

Para luego precisar Jovellanos que, como ocurría con otros bienes, el precio de mercado del carbón era solo la representación del fondo y el trabajo empleados en su producción, es decir, de su valor. De la misma manera que el trigo representaba el valor de la tierra que lo producía, es decir, el fondo del propietario, y el del cultivo, esto es, el del trabajo empleado para su producción, que es el fondo del colono.³⁶

Si no se desprende de aquí, ni clara ni necesariamente, que Jovellanos distinguiera el precio del mercado respecto al valor del bien —un asunto central en la teoría de los precios—,³⁷ aparece claro, sin embargo, que había para él dos orígenes en el valor del mencionado bien producido: por una parte, la tierra (y el subsuelo en el caso del carbón) y, por otro lado, el trabajo de quien lo produce (o lo extrae de la mina, para el caso del carbón), esto es, el trabajo del colono labrador (y del operario minero).

Que es algo cercano a lo que ya habían propuesto —o proponían aún— William Petty, Pierre de Boisguilbert y Richard Cantillon —sobre todo el pri-

³⁴ *Ibidem*, págs. 126-131. Véase también, entre otros, el desarrollo de la opción sustentada por Jovellanos en la carta remitida a Antonio Valdés, en JOVELLANOS, G. M. de. *oc. II*, o. cit., págs. 381-382. Lo mismo en el «Informe sobre el beneficio del carbón de piedra» (JOVELLANOS, G. M. de. *oc. X*, o. cit., págs. 114-115).

³⁵ JOVELLANOS, G. M. de. *oc. X*, o. cit., pág. 136.

³⁶ «¿Quién, pues, podrá decir que la renta pagada al dueño de una heredad es un sobreprecio del trigo?», se pregunta Jovellanos en conclusión. Lo que corresponde claramente a su defensa ya reseñada de la renta de los propietarios, sean estos de tierras o de minas (*ibidem*).

³⁷ Sin querer reprocharle a Jovellanos la ausencia de algo que, vale la pena recalcarlo, estaba aún en sus fases incipientes de elaboración.

mero—, cuando afirmaban que «los dos padres de la riqueza» eran la tierra y el trabajo.³⁸ Pero, tal como lo hemos indicado anteriormente, y a diferencia de los fisiócratas precusores y de los fisiócratas ulteriores, Jovellanos ponía claramente de relieve el trabajo manual como generador no solo de producción física sino sobre todo del valor representado en el bien. Y no es una originalidad secundaria.

Pero no nos equivoquemos aquí tampoco. Estamos lejos de la compleja formulación compuesta por los clásicos de la economía política, Adam Smith, David Ricardo o Karl Marx —cada uno con sus particularidades—, respecto a la teoría del valor trabajo. Es posible afirmar, en cambio, que no existe en Jovellanos una teoría del valor y que más de una vez elude precisamente su planteamiento.³⁹ Lo que no constituye, desde nuestro punto de vista, un defecto o error y no exige ninguna necesidad de justificación o intento de buscar en sus proposiciones algún sucedáneo de lo que simplemente no existía.

Joseph Schumpeter no se equivocaba cuando criticaba a quienes, desconociendo el contenido y la especificidad de cada una de las señaladas propuestas analíticas (Smith, Ricardo o Marx), creían encontrar una teoría del valor trabajo —o un embrión de ella— en cada referencia al trabajo como factor principal o esencial de la actividad productiva⁴⁰ —referencia que se puede incluso hallar tempranamente en Aristóteles.

Lo verdaderamente interesante para nuestro propósito, volviendo a la respuesta de Jovellanos a Angulo, es que no era en absoluto paradójico el que la mencionada precisión sobre el valor del bien producido (o extraído) interviniera precisamente en un documento que constituye ante todo una defensa abierta del derecho de los propietarios de minas a decidir cuándo y cómo iban a poner en explotación sus yacimientos, liberándolos de las presiones eventuales de «descubridores» y «capitalistas», algunos de los cuales podían incluso ser intermediarios foráneos, no españoles.

Con lo que aparece otro límite u obstáculo a quienes desearían imputarle a Jovellanos el adjetivo *liberal*: la iniciativa y el dinamismo de las fuerzas emprendedoras aparecen sometidos en su comprensión del hecho económico a la decisión y la capacidad de los poseedores legítimos de la propiedad.⁴¹ No hay en

³⁸ Richard Cantillon había intentado incluso la definición de un valor-tierra-trabajo, asimilando el trabajo a la tierra y expresándolo en unidades de tierra, para explicar el precio de los bienes a partir de su coste de elaboración.

³⁹ Como cuando, por ejemplo, en el ya mencionado texto sobre los medios de promover la felicidad en Asturias, solo enuncia de forma pragmática el fenómeno de agregación que se opera en la manufactura con el valor excedente generado por la actividad, sin intentar ir más lejos en el análisis o la reflexión. En JOVELLANOS, G. M. de. *oc. x*, o. cit., pág. 291.

⁴⁰ Dicha crítica aparece en realidad como una idea permanente, casi sistemática, a lo largo del primer tomo de su *Historia del análisis económico* (SCHUMPETER, Joseph. *Histoire de l'analyse économique*, París: Gallimard, 1983, 3 vols.).

⁴¹ Lo mismo podría decirse de quienes asimilan al ilustrado gijonés con las corrientes fisiocráticas. No existe en Jovellanos, por ejemplo, el singular lugar reservado en dicha doctrina al *fermier*, en tanto que promotor de la actividad y riqueza.

Jovellanos la apertura total de compuertas a una iniciativa privada y particular, por muy dinámica que fuese, que viniera a amenazar el lugar y el papel de la propiedad y los propietarios —y el orden por ellos preservado.

6. Nota final

En síntesis, entonces. Un trabajo creador de propiedad, de nuevo patrimonio, cuya existencia y libre circulación el Estado tendría que proteger. Es decir, la introducción de un elemento dinámico en el orden vigente (y hasta perturbador), con una nueva «función social» para la propiedad. Una simbiosis productiva entre propiedad y trabajo, al retroalimentarse ambos, permanentemente, en el espíritu y la práctica del colono trabajador.

Una libertad de trabajo en pos de nueva propiedad, bajo el estímulo del interés individual, aunque bajo el control de una legalidad que limita sus excesos e imperfecciones, con el fin de protegerlo. Una determinación natural de precios, «justa» y «normal», en el mercado realmente existente, en donde se busca la mejora de la renta que acumulan los propietarios y la de su ritmo de actividad (contra depredadores potenciales); en donde hay el reconocimiento de la propiedad de la posesión y la nueva propiedad, generada por el trabajo, como eje central de una sociedad (ideal) de propietarios y productores.

Una última idea en esta tentativa de reconstitución de la reflexión jovellanista en torno al *hecho trabajo* y su papel socioeconómico. Jovellanos no construyó un «sistema» o una teoría económica abstracta, tal como ya ha sido precisado en diversas ocasiones.

Es muy probable, sin embargo, que Joseph Schumpeter, uno de los defensores de dicha opinión, no haya efectuado una lectura sistemática de Jovellanos —ni de Campomanes—. Y, hasta cierto punto, ello puede resultar comprensible cuando sabemos que los principales esfuerzos del economista austriaco se orientaban a establecer el inventario de los teóricos y las teorías económicas que tomasen en cuenta todos los indicadores que su riguroso rasero imponía para acceder a la categoría de contribuidor al enriquecimiento, o a la fundación, del análisis económico.

Desde ese punto de vista, está claro que Jovellanos no desarrolló, por ejemplo, una teoría ni de la formación ni de la acumulación de capital (real o monetario), como tampoco lo hizo con respecto a la determinación de los tipos de interés o con las razones profundas que hicieron que los protagonistas socioeconómicos aceptasen o justificaran la legitimidad y la necesidad de su cobro (y pago). Otro tanto pudiera decirse de su comprensión de los intercambios internacionales, la competencia internacional y la balanza de pagos; o del papel de los metales preciosos respecto a los precios.

Pero la opinión del economista Joseph Schumpeter nos parece algo injusta respecto al hombre de reflexión y al hombre de acción que fue Gaspar Melchor de Jovellanos (otro tanto podría decirse de Campomanes).

Si el ilustrado gijonés no formuló una teoría económica —dentro de unos cánones analíticos que para la disciplina seguían en su época en proceso de determinación, conviene recordarlo—,⁴² sus textos y trabajos estuvieron impregnados de análisis económicos concretos (y no solo económicos) y ayudaron a comprender y hacer progresar el conocimiento del conjunto de la sociedad en la que vivió.

Una sociedad muy compleja, con la típica variedad de estratos y estamentos del Antiguo Régimen, de intereses y comportamientos contradictorios y cambiantes; con una nobleza en recomposición (ya con ramas secas y muertas por podar), con una Iglesia católica que representaba un poder *total* y que había alcanzado y extendido, desde mediados del siglo XVIII, su máxima expresión por todas las fibras del cuerpo social español. Una sociedad, por lo demás (y Jovellanos lo sabía perfectamente) poco receptiva a los cambios bruscos y a las influencias foráneas.

Por ello conviene ampliar la lente de observación con que se examinan los trabajos de Jovellanos, ya que su obra no fue solo económica, sino integral, de demografía y geografía, de observación de la ocupación humana del suelo, de enfoque sociológico —*avant la lettre*—, de toma en cuenta de la cultura popular y de acercamiento al hecho religioso —y sagrado— y, efectivamente, de reflexión histórica, con el progreso posible⁴³ de España como perspectiva, desde sus propias coordenadas y limitaciones mentales, sociales y espaciales.

Lo que hace que Jovellanos siga interesando en nuestro mundo actual —y no solamente en Asturias—, cuando numerosos sistemas o cuasisistemas teórico-económicos, construidos muchas veces en las cimas de la abstracción conceptual, de la modelización aséptica o de la pureza especulativa, ya hayan pasado al olvido.

⁴² Y podemos hacerlo gracias a la misma obra del economista austriaco, quien afirma que una primera «situación clásica» en la configuración y constitución del análisis económico estaba justamente cuajando en aquella segunda mitad del siglo XVIII, culminando con la producción y publicación del *Origen de la riqueza de las naciones* de Adam Smith.

⁴³ Joseph Schumpeter, quien sitúa a Jovellanos (y a Campomanes) en la misma línea intelectual y de pensamiento de Johann Heinrich von Justi, una de las principales cabezas visibles del cameralismo germánico del siglo XVIII, no siempre calibra el hecho de que para el gijonés la reflexión y el proyecto poco valían sin la toma en cuenta, al mismo tiempo, de las posibilidades de la sociedad —de su sociedad realmente existente— para la aplicación de las reformas imaginadas. O, dicho en otros términos, Schumpeter no evalúa en toda su amplitud un hecho central y original en la reflexión jovellanista: la indispensable articulación de la teoría con la posibilidad de su propia puesta en práctica.